



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los ocho días del mes de mayo de dos mil trece, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, de un oficio presentado ante la Oficialía de Partes el día de hoy, con número SG/461/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite copia simple del escrito por el que se promueve el Juicio de Inconformidad, interpuesto por la ciudadana Nadia Santillán Carcaño, quien se ostenta como representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática y Cinthia Yamile Millán Estrella, quien se ostenta como representante suplente del Partido Acción Nacional, mediante el cual impugnan el Acuerdo del Consejo General registrado bajo el número IEQROO/SG/A-122-13, mismo que se refiere como Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el dictamen que presenta la dirección jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, ante el Consejo General de dicho Instituto, por el que se resuelve la queja administrativa radicada bajo el número de expediente IEQROO/ADMVA/005/13.- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

ÚNICO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refiere el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -